352

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.074

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SRTA. LIDIA C. TRIGO BAEZ A REEXPORTAR UNA MAQUINA DE COSER "SINGER" DE PROPIEDAD DEL CONSUL PARAGUAYO EN MONTEVIDEO, MAYOR DON ANTONIO GONZALEZ".-

---

ASUNCION, 31 de Agosto de 1945.-

Nº...290.-

VISTOS : la presentación hecha por la Srta. Lidia C. Trigo Baez (Exp.Nº 2.995 de 30 de Agosto del cte. año) solicitando la autorización para reexportar con destino a Montevideo juntamente con sus equipajes, una máquina de coser "SINGER" de propiedad del Cónsul Paraguayo en dicha ciudad, Mayor Don Antonio González; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que los Decretos Nºs. 8155 y 8894 prohiben las reexportaciones de metales en general y artículos importados en su mismo estado específico originario;

Que la máquina de coser cuya reexportación se solicita, pertenece a nuestro representante Diplomático en Montevideo;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Srta. Lidia C. Trigo Baez, en representación del Sr. Cónsul Paraguayo en Montevideo, Mayor Don Antonio González, a reexportar una máquina de coser "SINGER" de pertenencia de este último.-

Art. 2º.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado respectivo.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.074.-



Art. 3°.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N°.....